

DOCUMENTO No. 1 DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 04 DE 2014, “**ADQUISICION DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 4 X 4 MODELO 2014, PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DGS No 5211905 CON ECOPETROL Y LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.**”

La ESE IMSALUD CUCUTA, expide el presente documento mediante el cual se responden las observaciones formuladas al Pliego de condiciones del proceso de mayor cuantía No. 04 de 2014, así:

A. DUMHOS

LA PREGUNTA ES

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

*El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe estar registrado como mínimo desde hace OCHO (8) AÑOS, “...”La Ley en su articulado, no exige un tiempo mínimo de creación por parte de las personas jurídicas como requisito habilitante en la contratación estatal, es por esto, y con el ánimo de propiciar el desarrollo de los **principios de pluralidad de oferentes e igualdad** que rigen la contratación estatal, así como también **incentivar la participación de las empresas Mipymes**, que solicitamos formal y respetuosamente disminuir la condición del tiempo de existencia y representación legal a empresas con más de seis (06) meses de existencia; situación que no afectara la garantía en la calidad del bien contratado.*

8.6.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. *Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores como proveedora 31 de diciembre de 2012, tomada del RUP: “...”Solicito informar si el corte 31 de diciembre de 2012 esta correcto y en caso afirmativo, solicitamos que el corte sea modificado a 31 de diciembre de 2013.* De la misma forma, de acuerdo a lo establecido por el numeral 5.1.6 (RUP), es importante señalar que existe posiblemente un error aritmético en los Indicadores Financieros habilitantes ya que si se está solicitando un endeudamiento inferior al 55%, la capacidad Patrimonial debe ser igual o superior a 10, lo cual implicaría la exclusión dentro del proyecto las entidades establecidas por la Ley 590 de 2000 y Ley 905 de 2004, así como un patrimonio superior a 4.000 smlmv lo que superaría el valor de la contratación a ser realizada en 3.500 smlmv o en una razón de 7.5 veces el valor de la contratación.

Por lo anterior, solicitamos sea considerado la modificación de estos indicadores para que las empresas determinadas por ley 590 de 2000 y 905 de 2004 sean incluidas dentro de los probables

oferente, así como el respeto por el principio de Universalización y No exclusión (Derecho de Igualdad Constitucional)

De la misma forma, solicitamos que el capital de trabajo, detallado en el mismo considerando, sea de 2 veces el Presupuesto Oficial y no de 3 veces el mismo, respetando el principio establecido por la Ley 590 de 2000 y 905 de 2004 así como el criterio de contratación con las MIPYMES y la igualdad establecida por la Constitución y la Ley.

6.17.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

ESTANDAR Infraestructura - CRITERIO Chasis

☐ *Frenos: a) delanteros disco ventilado. b) trasero disco sólido. Sistema ABS.*

Después de estudiadas las especificaciones técnicas del chasis en concordancia con los diferentes concesionarios de vehículos a nivel nacional que se asimilen a las características mencionadas en el pre pliego, se solicita el cambio en el requerimiento del freno trasero a un freno tipo Tambor debido a que no hay chasis de este tipo que cuente con el tipo de frenos traseros de disco sólido (Frenos ABS). Cabe anotar que el cambio de esta especificación no perjudicara el desempeño del vehículo, ni afectara su garantía y calidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dentro de la presente contratación, la entidad requiere que el oferente favorecido sea un reconocido empresario en el campo del objeto del contrato, ya que la necesidad que se requiere suplir se refiere al traslado asistencial de pacientes con dificultades medicas, donde esta en juego la vida y la salud de los ciudadanos, usuarios de nuestros servicios, lo que indica que el oferente debe llevar un tiempo considerable desarrollando la actividad.

Así mismo la ESE IMSALUD aclara a los proponentes, que si bien es cierto que la ley y la normatividad vigente que trata para la contratación estatal no exige un tiempo mínimo de creación por parte de las personas jurídicas y/o naturales como requisito habilitante en la contratación estatal, también es cierto, que la ESE IMSALUD en aras del principio de la responsabilidad y de la selección objetiva del proponente adjudicatario del presente proceso, debe establecer parámetros mínimos y específicos para medir la capacidad e idoneidad de los proponentes, los cuales puedan contar con la suficiente experiencia y capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

Pero en aras de una mayor concurrencia de oferentes la ESE IMSALUD acepta PARCIALMENTE la anterior solicitud, por lo cual modificara los pliegos de condiciones definitivos de la siguiente manera:

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe estar registrado como mínimo desde hace CINCO (5) AÑOS

En aras de la igualdad de condiciones para los oferentes, la ESE IMSALUD se permite aclarar, que para el presente proceso, la capacidad financiera se tomara con base en la información financiera tomada con corte al **31 de diciembre de 2012** de acuerdo al artículo 422 del código de comercio, el Decreto 2649 de 1993 y la ley 222 de 1995, en la que se establecen y determinan que los estados financieros de las personas jurídicas deben ser elaborados y presentados para aprobación de la asamblea de accionistas dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de cada ejercicio contable (es decir hasta el 31 de Marzo de cada año).

Así las cosas, la ESE IMSALUD se abstiene de solicitar información tomada de los estados financieros con corte al 31 de Diciembre del 2013, de acuerdo al régimen de transición del decreto 734 de 2012.

Por otra parte, si el oferente no tiene antigüedad suficiente para presentar estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2012, deberá presentar su información registrada en el RUP con estados financieros de corte trimestral del año 2013 y/o 2014, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, o estados financieros de apertura (en caso de aplicar), de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1510 del 2013.

De igual manera, en aras de una mayor concurrencia de oferentes la ESE IMSALUD acepta modificar PARCIALMENTE los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICES		
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR	2.0
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR	60%
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR	2 VECES EL PO
EXPERIENCIA PROBABLE	IGUAL O MAYOR	5 AÑOS
ORGANIZACIÓN TECNICA	IGUAL O MAYOR	3 PERSONAS DEBE INCLUIR MINIMO UN TECNOLOGO
CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)	IGUAL O MAYOR CPR = (Activo Total – Pasivo Total) / Presupuesto oficial >= 5,00	6

Así mismo la ESE IMSALUD aclara a los proponentes, que en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requerimiento de la experiencia probable y la organización técnica de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones y a lo contemplado en la normatividad vigente que trata para la contratación estatal.

Estos cambios de reflejaran en el pliego de condiciones definitivos.

En aras de una mayor concurrencia de oferentes la ESE IMSALUD acepta PARCIALMENTE la anterior solicitud, por lo cual modificara los pliegos de condiciones definitivos de la siguiente manera:

7.1.1 Calidad de los bienes: El oferente deberá ofrecer equipos e insumos de calidad, de marca reconocida legalmente importados con las siguientes especificaciones:

Chasis: Frenos: **a)** delanteros disco ventilado. **b)** trasero tambor o disco sólido OPCION SISTEMA ABS

Estos cambios de reflejaran en el pliego de condiciones definitivos.

B. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S

LA PREGUNTA ES

5.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

INSCRIPCION, RENOVACION Y ACTUALIZACIÓN BAJO EL DECRETO 734 DE 2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y al Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción, en el Clasificador de bienes y servicios de la ONU conforme al sistema UNSPSC, v14_0801, en 25101703, y cumplir con los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8° inciso 2°. del Decreto 1510 de 2013 que a su tenor establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.(...) "(negrillas y subrayas fuera del texto original) Por otra parte el Decreto 1510 de 2013, artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:

Que dentro de su actividad como proveedor, el proponente Certifique como mínimo:

INDICES		
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR	2.5
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR	55%
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR	3 VECES EL P. OFICIAL
EXPERIENCIA PROBABLE	IGUAL O MAYOR	5 AÑOS
ORGANIZACIÓN TECNICA	IGUAL O MAYOR	3 PERSONAS, DEBE INCLUIR MÍNIMO 1TECNOLOGO
CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)	IGUAL O MAYOR CPR = (Activo Total – Pasivo Total) / Presupuesto oficial >= 10.00	10

SOLICITUD DE MODIFICACION

Solicito muy respetuosamente modificar los anteriores indicadores financieros con el fin de permitir una participación más amplia teniendo en cuenta que lo principal es no poner en riesgo el objeto a contratar. Por otra parte lo relacionado con la experiencia probable y la organización técnica se solicita que solo una empresa en caso de Consorcio o Unión Temporal cumpla con estos requerimientos.

Que dentro de su actividad como proveedor, el proponente Certifique como mínimo:

INDICES		
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR	1.5
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR	60%
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR	50% DEL P. OFICIAL
EXPERIENCIA PROBABLE	IGUAL O MAYOR	5 AÑOS
ORGANIZACIÓN TECNICA	IGUAL O MAYOR	3 PERSONAS, DEBE INCLUIR MÍNIMO 1TECNOLOGO
CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)	IGUAL O MAYOR CPR = (Activo Total – Pasivo Total) / Presupuesto oficial >= 10.00	2

7.1.1 Calidad de los bienes: El oferente deberá ofrecer equipos e insumos de calidad, de marca reconocida legalmente importados con las siguientes especificaciones:

Chasis:

Frenos: a) delanteros disco ventilado. b) trasero disco sólido. Sistema ABS

SOLICITUD MODIFICACION:

Solicito muy respetuosamente modificar la solicitud con lo referente a los frenos del vehículo ya que en los traseros son de tambor y no cuenta con sistema de ABS.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para garantía de la capacidad financiera del proponente, para dar cumplimiento al objeto del contrato, se requiere contar con fortaleza económica, ya que dentro de la presente contratación, no se aplica entrega de anticipo, pero en aras de una mayor concurrencia de oferentes la ESE IMSALUD, sin poner en riesgo los intereses de la entidad, acepta PARCIALMENTE la anterior solicitud, por lo cual modificara los pliegos de condiciones definitivos de la siguiente manera:

5.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

INDICES		
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR	2.0
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR	60%
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR	2 VECES EL PO
EXPERIENCIA PROBABLE	IGUAL O MAYOR	5 AÑOS
ORGANIZACIÓN TECNICA	IGUAL O MAYOR	3 PERSONAS DEBE INCLUIR MINIMO UN TECNOLOGO
CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)	IGUAL O MAYOR CPR = (Activo Total – Pasivo Total) / Presupuesto oficial >= 5,00	6

Así mismo la ESE IMSALUD aclara a los proponentes, que en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requerimiento de la experiencia probable y la organización técnica de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones y a lo contemplado en la normatividad vigente que trata para la contratación estatal.

Estos cambios de reflejaran en el pliego de condiciones definitivos.

En aras de una mayor concurrencia de oferentes la ESE IMSALUD acepta PARCIALMENTE la anterior solicitud, por lo cual modificara los pliegos de condiciones definitivos de la siguiente manera:

7.1.1 Calidad de los bienes: El oferente deberá ofrecer equipos e insumos de calidad, de marca reconocida legalmente importados con las siguientes especificaciones:

Chasis: Frenos: **a)** delanteros disco ventilado. **b)** trasero tambor o disco sólido OPCION SISTEMA ABS

Estos cambios de reflejaran en el pliego de condiciones definitivos.

ORIGINAL FIRMADO

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ

Jefe de Oficina de Servicios Generales